

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:  
Donato Santizo Alonzo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Mateo Ixtatán  
Departamento de Huehuetenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10



5.3.2 Estado de Resultados	11
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>22</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>35</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>35</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>35</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>37</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:

Donato Santizo Alonzo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Mateo Ixtatán  
Departamento de Huehuetenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0307-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, del Departamento de Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, del Departamento de Huehuetenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
2. Incompatibilidad de funciones



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Suscripción de actas en hojas no autorizadas
2. Falta de proceso de cotización

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Luis Emilio Morales Ramirez (Coordinador) y Lic. Julio Cesar Santizo Gomez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. LUIS EMILIO MORALES RAMIREZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0307-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social y Retenciones a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público; y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios; Servicios no Personales y Bienes de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 15 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

De acuerdo al proceso de auditoría se estableció que la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, del Departamento de Huehuetenango, efectuó pagos por concepto de Cuotas Patronales y Laborales, correspondientes al periodo fiscal 2014, sin embargo se determinó que se adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en concepto de Cuotas Laborales, Patronales y otros cargos, correspondientes a otros periodos.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, refleja un saldo según el Balance General de Q.5,346,957.41, integrada por 3 cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán: una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), dos Cuentas receptoras, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.



---

## **Edificios e Instalaciones**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1231.01.00 Edificios e Instalaciones, la cual forma parte de la cuenta No. 1231 Propiedad y Planta en Operación, refleja un saldo de Q.40,813,886.44.

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2014, La cuenta 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo según el Balance General de Q.4,079,800.98 integrada por la cuenta No. 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Uso Común, por Q.2,009,464.26 y la cuenta No. 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Uso no Común, por Q.2,070,336.72; respectivamente.

## **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1238.00.00 Bienes de Uso Común refleja un saldo según el Balance General de Q.41,255,158.18

## **Proyectos de Inversión Social**

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

## **PASIVO**

### **Retenciones a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 2113.04.00 retenciones a pagar, la cual forma parte de la cuenta No. 2113 Gastos del Personal a Pagar, refleja un saldo de Q64.24.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## Ingresos y Gastos

### Ingresos

#### Venta de Servicios

La Cuenta No. 5142.00.00 Venta de Servicios, la cual forma parte de la Cuenta No. 5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.70,801.00.

#### Transferencias Corrientes del Sector Publico

La Cuenta No. 5172.00.00 Transferencias Corrientes del Sector Público, la cual forma parte de la cuenta No. 5170 Transferencias Corrientes Recibidas registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.2,541,501.56.

### Gastos

#### Sueldos y Salarios

Los Sueldos y Salarios erogados por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.2,466,869.84 según la Cuenta No. 6111.01.01, la cual forma parte de la Cuenta No. 6111 Remuneraciones, del Estado de Resultados.

#### Servicios no Personales

Los gastos por concepto de Servicios no Personales, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.1,191,399.41 según la Cuenta No. 6112.01.00, la cual forma parte de la Cuenta No. 6112 Bienes y Servicios, del Estado de Resultados.

#### Bienes de Consumo

Los gastos por concepto de Bienes de Consumo, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.3,533,199.89 según la Cuenta No. 6112.03.00, la cual forma parte de la Cuenta No. 6112 Bienes y Servicios, del Estado de Resultados.



---

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acta No. 44-2013 de fecha 5 de noviembre de 2013.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,940,529.00, el cual tuvo una ampliación de Q.12,104,455.42, para un presupuesto vigente de Q.27,044,984.42, ejecutándose la cantidad de Q.19,338,944.17 (71% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.99,835.51, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.143,806.04, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.35,352.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.62,048.60, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.382,138.86, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,583,006.06 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.16,032,757.10; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 83% del total de ingresos percibidos.

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,940,529.00, el cual tuvo una ampliación de Q.12,104,455.42, para un presupuesto vigente de Q.27,044,984.42, ejecutándose la cantidad de Q.20,674,311.22 (76% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,765,621.19, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.3,889,013.98, 12 Red Vial, la cantidad de Q.3,362,127.76, 13 Salud y Ambiente, la cantidad de Q.57,908.71, 14, Gestión de la Educación, la cantidad de Q.1,353,655.67 y 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.8,245,983.91 de los cuales el programa 15 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 40% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 01-2015 de fecha 6 de enero de 2015.

#### Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.12,104,455.42 y



---

transferencias por un valor de Q.9,273,689.01 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Mateo Ixtatan, del Departamento de Huehuetenango, reportó que durante el período fiscal 2014, no suscribió convenios de pago, únicamente suscribió convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Mateo Ixtatan, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió ninguna donación.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad de San Mateo Ixtatan, reportó que durante el ejercicio 2014, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó que durante el período 2014, no realizó ninguna erogación en concepto de transferencias a otras entidades sin fines de lucro.



---

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales, SICOIN GL y el SIAF MUNI.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 0 concursos, finalizados anulados 18 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, durante el periodo 2014.





### 5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN MATEO IXTATÁN, HUEHUETENANGO

Código entidad: 1210-1318

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN

HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.

Página: Página 1 de 1

Fecha: 27/01/2015

Hora: 09:58:09a.

AMR15271.gpi

#### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3,306,187.07</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,306,187.07</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>99,835.51</b>
5111	Impuestos Directos	5,695.51
5112	Impuestos Indirectos	94,140.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>143,806.04</b>
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	87,285.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	56,521.04
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>97,400.60</b>
5141	Venta de Bienes	26,599.60
5142	Venta de Servicios	70,801.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>382,138.86</b>
5161	Intereses	189,138.86
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	193,000.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,583,006.06</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	41,504.50
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,541,501.56
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>19,131,168.26</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>19,131,168.26</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>18,707,804.17</b>
6111	Remuneraciones	2,712,161.78
6112	Bienes y Servicios	4,724,599.30
6113	Depreciación y Amortización	11,271,043.09
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>423,364.09</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	423,364.09
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-15,824,981.19</b>

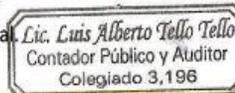
  
 Francisco Hernández Lucas  
 Dir. Financiero y Tesorero Municipal.



  
 Donato Santizo Alonzo  
 Alcalde Municipal.



  
 Luis Alberto Tello Tello  
 Auditor Interno Municipal.



Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN**  
**HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**

MUNICIPALIDAD DE: SAN MATEO IXTATÁN, HUEHUETENANGO.  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>14,940,529.00</b>	<b>12,104,455.42</b>	<b>27,044,984.42</b>	<b>19,338,944.17</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	116,100.00	0.00	116,100.00	99,835.51
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	110,000.00	0.00	110,000.00	143,806.04
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	127,850.00	0.00	127,850.00	35,352.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	81,050.00	0.00	81,050.00	62,048.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	165,000.00	72,147.82	237,147.82	382,138.86
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,389,057.00	111,959.25	2,501,016.25	2,583,006.06
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,951,472.00	4,520,814.12	16,472,286.12	16,032,767.10
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	7,398,138.50	7,398,138.50	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,395.73	1395.73	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>14,940,529.00</b>	<b>12,104,455.42</b>	<b>27,044,984.42</b>	<b>20,674,311.22</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,022,931.22	1,266,733.56	4,289,664.78	3,765,621.19
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,882,444.08	0.00	4,882,444.08	3,889,013.98
12	RED VIAL	5,295,419.53	-491,851.58	4,803,567.97	3,362,127.76
13	SALUD Y AMBIENTE	180,000.00	1,096,082.94	1,276,082.94	57,908.71
14	GESTION DE LA EDUCACION	713,186.48	758,911.67	1,472,098.15	1,353,656.67
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	846,547.89	9,474,678.81	10,321,226.50	8,245,983.91
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,335,367.05</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	19,338,944.17
EGRESOS EJECUTADOS	20,674,311.22
superavit/deficit presupuestario	-1,335,367.05

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, del Departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un deficit Presupuestario de: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCO CENTAVOS.

F. FRANCISCO HERNÁNDEZ LUCAS  
DIRECTOR DE AFIM

F. DONATO SANTIZO ALONZO  
ALCALDE MUNICIPAL

F. LUIS ALBERTO TELLO TELLO  
AUDITOR INTERNO

Sic. Luis Alberto Tello Tello  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 3,196

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt) [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt)  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt) [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



### MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.

#### INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar el ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión, cuadro, regularizaciones y reclasificaciones contables, La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal faculta al Contador Municipal o al Director Financiero Municipal dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros contiene la siguiente información y documentación:

- a. El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de Diciembre 2014.
- b. El Balance General de la entidad al 31 de Diciembre 2014.
- c. Nota de presentación de los Estados Financieros
- d. Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL

Segundos Párrafos de los Artículos 42 y 50, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO. GUATEMALA C. A.**

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán Huehuetenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3 PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO.**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**Nota No. 5**

**PLATAFORMA INFORMATICA**

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL\_, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional CHN, De Desarrollo Rural y Banco Agro mercantil (BAM), las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de Diciembre del 2014 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 5,346,957.41** dentro del cual, corresponden a fondos municipales tanto propios como los recibidos de transferencias de Gobierno Central e instituciones, los cuales se encuentran en la cuenta **33-43005083** Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de San Mateo Ixtatán del Banco de Desarrollo Rural S.A, cuenta **3040071853** Cuenta única del Tesoro Municipal de San Mateo Ixtatán, Banco-Agrícola Mercantil BAM, cuenta **3343004763** Cuenta Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Banco de Desarrollo Rural S.A. **20350001264** Municipalidad San Mateo Ixtatán Funcionamiento, Banco Crédito Hipotecario Nacional CHN. Que corresponden a fondo común; Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2014, los cuales están integrados de la siguiente manera:

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcaldie@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcaldie@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt)  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO. GUATEMALA C. A.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN, HUEHUETENANGO.**

**CUADRE DE BANCOS AL 31-12-2014**

Banco	Nombre Cuenta	No. De Cuenta	Saldo Conciliado	Saldo Contabilidad	Saldo Boletín
BANCO AGRICOLA MERCANTIL.	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL DE SAN MATEO IXTATAN	3040071853	Q -	Q -	Q -
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN	3343004763	Q -	Q -	Q -
BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL CHN.	MUNICIPALIDAD SAN MATEO IXTATAN FUNCIONAMIENTO	20350001264	Q -	Q -	Q -
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CUENTA UNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN	3343005083	Q 5,359,477.86	Q 5,346,957.41	Q 5,346,957.41
<b>TOTAL</b>			<b>Q 5,359,477.86</b>	<b>Q 5,346,957.41</b>	<b>Q 5,346,957.41</b>
<b>SALDO PGRIT01 AL 31-12-2014</b>			<b>Q 5,346,957.41</b>	<b>Q 5,346,957.41</b>	<b>Q 5,346,957.41</b>
<b>DIFERENCIA</b>			<b>Q 12,520.45</b>		
<b>Integración Diferencia</b>					
<b>(-) OPERACIONES NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA.</b>					
	<b>SUMA TOTAL DEBITOS</b>	<b>Q -</b>			
<b>(+) OPERACIONES NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA.</b>					
46867175	Por diferencia de seis quetzales mas en banco fisico de la Cut en depósito No. 46867175 del 15/12/2014 realizado por Banrural por reversión del acreditamiento por pago de planillas del empleado Sebastián Alonzo Alonzo, Piloto Camión de Volteo. Pago Aguinaldo 2014.	Q 6.00			
85979012	Intereses generados por la cuenta monetaria número 3343005083 de Banrural, correspondiente al mes de diciembre de 2014.	Q 12,514.45			
	<b>TOTAL SUMA NOTAS DE CREDITO</b>	<b>Q 12,520.45</b>	<b>Q 12,520.45</b>		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>Q 5,346,957.41</b>	<b>Q 5,346,957.41</b>	<b>Q 5,346,957.41</b>

**NOTA No. 6.1 Descomposición de saldos por cuentas escriturales.**  
 Cuenta 3343005083 Cuenta única del tesoro, Municipalidad de San Mateo Ixtatán

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt) o [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**

Cuenta escritural	Nombre y/o origen de los fondos	Saldo al 31-12-2014
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q. 129,958.53
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA PAZ INVERSION	Q. 1,670,930.92
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de APOORTE CONSTITUCIONAL-FUNCIONAMIENTO	Q. 27,662.38
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de APOORTE CONSTITUCIONAL-INVERSION	Q. 1,697,606.43
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de CIRCULACION VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	Q. 16,652.75
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de CIRCULACION DE VEHICULOS -INVERSION	Q. 575,009.28
29-0101-0003-0-0-2	IMPUESTO PETROLEO Y DERIVADOS-INVERSION	Q. 6,999.60
31-0101-0004-176-1-2	CODEDE-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA YOLCULTAC, SAN MATEO IXTATAN.	Q. 40,500.00
31-0101-0009-0-0-1	PORCENTAJE FORESTAL INAB DE MADERA-FUNCIONAMIENTO	Q. 11,399.31
31-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO.	Q. 94,275.80
31-0151-0002-0-0-1	I.U.S.I (POR ADMON.MPAL)-FUNCIONAMIENTO	Q. 18.66
32-0101-0003-0-0-1	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ -FUNCIONAMIENTO	Q. 77,142.42
32-0101-0004-0-0-1	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-FUNCIONAMIENTO	Q. 58,620.40
32-0101-0006-0-0-1	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO.	Q. 3,175.18
32-0101-0012-0-0-1	SC-FONDO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL DE INAB-FUNCIONAMIENTO	Q. 26,416.65
32-0101-0014-0-0-2	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	Q. 277,614.78
32-0101-0015-0-0-2	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-INVERSION	Q. 160,535.27
32-0101-0016-0-0-2	SC-I.U.S.I (POR TRANSFERENCIA)-INVERSION	Q. 62.72
32-0101-0017-0-0-2	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-INVERSION	Q. 359,959.87
32-0101-0018-0-0-2	SC-DISTRIBUCION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS-INVERSION	Q. 24,046.14
32-0151-0001-0-0-1	SC-ING. PROPIOS MPALES-FUNCIONAMIENTO	Q. 86,831.73
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI INVERSION (POR ADMON MPAL)-INVERSION	Q. 1,363.81
42-0161-0001-0-0-2	PRESTAMO PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, EN NUEVE COMUNIDADES. (INFOM)-INVERSION.	Q. 110.54
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q. 5,346,893.17</b>
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 64.24
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 5,346,957.41</b>

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**

**NOTA No. 7**

**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Refleja los saldos de la cuenta anticipos que están pendientes de amortizar, otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo del 20% del valor total a Constructora " CASTILLO" Por la Ejecución del Proyecto: Construcción Puente Vehicular en Tz'alemha, del municipio de San Mateo Ixtatán.	Q. 9,980.00	Contrato Administrativo No. 13-2014.
Anticipo del 20% A Constructora " LOS CUCHUMATANES" al Proyecto: Ampliación Edificio Palacio Municipal, San Mateo Ixtatán.	Q. 26,980.50	Contrato Administrativo No. 07-2014.
Anticipo del 20% a Constructora "GOMEZ" al Proyecto: Ampliación Edificio Despacho Municipal, Cabecera Municipal, San Mateo Ixtatán.	Q. 11,370.00	Contrato Administrativo No. 05-2014.
Anticipo del 20% a Constructora Castillo al Proyecto: Mejoramiento Calle en el Cantón Yoltanh, San Mateo Ixtatán.	Q. 102,280.00	Contrato Administrativo No. 11-2014.
Anticipo del 20% del valor total a Constructora Castillo para el Proyecto: Construcción Salón Comunal en la aldea Yulchen Frontera, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.	Q. 150,200.00	Contrato Administrativo No. 18-2014.
Anticipo del 20% a Constructora "SEMCON" del Proyecto: Construcción de Camino Rural, aldea yalanbolop, San Mateo Ixtatán.	Q. 49,700.00	Contrato Administrativo No. 14-2014.
Anticipo del 20% a Constructora "SEMCON" del Proyecto: Construcción Camino Rural de jaja, Ajtzima de la aldea Patalcal a la aldea Xequel, San Mateo Ixtatán.	Q. 90,400.00	Contrato Administrativo No. 19-2014.
Anticipo del 20% a Constructora "GOMEZ" al Proyecto: Construcción Sistema de eliminación de aguas grises en el Cantón Yolwitz, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.	Q. 231,543.51	Contrato Administrativo No. 17-2014.
Anticipo del 20% a Constructora "HERCAS" al Proyecto: Construcción Salón Comunal en el Cantón Chakchak'ën, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.	Q.85,320.00	Contrato Administrativo No. 12-2014.
<b>TOTAL</b>	<b>Q.757,774.01</b>	

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO. GUATEMALA C. A.**

**NOTA NO. 8**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q.94,444,576.30** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 4,079,800.98** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 2,009,464.26 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 2,070,336.72

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 40,813,886.44
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 4,858,398.00
1232 03 00	De Oficina y Muebles	Q. 497,675.16
1232 05 00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 57,914.00
1232 06 00	De Transporte	Q. 2,723,941.82
1232 07 00	De Comunicaciones	Q. 55,266.72
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q. 92,250.00
1234 01 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.2,009,464.26
1234 02 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 2,070,336.72
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 10,285.00
1238 00 00	Bienes de uso común	Q.41,255,158.18
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q.94,444,576.30</b>

**Cuadro Comparativo**  
**Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-**  
**Libro de Inventario Físico**

<b>TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014.</b>		<b>Q. 91,814,775.32</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014.</b>	<b>Q. 94,444,576.30</b>	
<b>(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>(Q.4,079,800.98)</b>	<b>Q.90,364,775.32</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>Q. 1,450,000.00</b>

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**

Estudio de planificación diseño presupuesto por renglones desglosados de proyecto: Mejoramiento Calle en el Cantón Yoitanh, San Mateo Ixtatán.	1234 2 0	234	En Proceso	Q. 19,965.12
Ampliación Edificio(s) Despacho Municipal, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Contrato número 05-2014, de fecha 20-03-2014.	1234 2 0	238	En Proceso	Q. 596,640.75
Construcción Salón Comunal en el Cantón Chakchakken, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Contrato No. 12-2014, de fecha 12-09-2014.	1234 2 0	243	En Proceso	Q. 284,400.00
Estudio de Planificación y diseño del Proyecto: Construcción Salón Comunal en la aldea Yulchen Frontera del municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.	1234 2 0	246	En Proceso	Q. 37,586.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q.2,070,336.72</b>

**NOTA No. 9**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social que no forman capital fijo, pagos planillas del personal que trabaja para el convoy Municipal, pago por Combustible proporcionado al convoy Municipal, para la ejecución de los diferentes Proyectos que se realizan en las diferentes aldeas del Municipio de San Mateo Ixtatán. Pago por ayudas Económicas traducidas en materiales, brindadas a las diferentes Micro regiones Organizadas en el Municipio. Esta cuenta asciende a un monto de **Q.1,115,580.36**

**NOTA No. 10**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal municipal realizadas al mes de diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. El saldo por cada cuenta de retenciones se muestra en la siguiente integración:

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
201	Retenciones IGSS	Q. 64.24
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 64.24</b>

**NOTA No. 11**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Otros; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q.109,452,926.14** y el movimiento de ingresos de esta cuenta durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a la cantidad de **Q. 16,032,757.10**.

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN  
HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**

**NOTA No. 12**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre del año 2014, se generó un desahorro en la gestión de Q.-15,824,981.19 y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal el cual asciende a un monto de Q.8,036,878.89.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	<b>Q. 8,036,878.89</b>
Resultado del Ejercicio	<b>(Q.15,824,981.19)</b>
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q. -7,788,102.30</b>

**NOTA No. 13**

**INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre; son producto de la gestión municipal y de Transferencias Corrientes del Sector Privado y Público. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes indicadas. El Total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 3,306,187.07** como se refleja a continuación:

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN, HUEHUETENANGO  
INTEGRACIÓN CUENTAS DE INGRESOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Monto
5111	Impuestos Directos	Q 5,695.51
5112	Impuestos Indirectos	Q 94,140.00
5124	Arrendamientos de Edificios, equipos e instalaciones	Q 87,285.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 56,521.04
5141	Venta de Bienes	Q 26,599.60
5142	Venta de Servicios	Q 70,801.00
5161	Intereses	Q 189,138.86
5163	Arrendamiento de Inmuebles y otros	Q 193,000.00
5171	Transferencias corrientes del sector Privado	Q 41,504.50
5172	Transferencias corrientes del sector Público	Q 2,541,501.56
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 3,306,187.07</b>

Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt), [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt),  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt), [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**

Regularización Contable para reclasificar la cuenta 1241 01 Proyectos de inversión social según resolución número 13-2011 de fecha 20-12-2011, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, del ajuste RGC reclasificados a esta cuenta de proyectos de inversión social del año 2013, que se encontraban afectando la cuenta 1234 02 00.	213	Q 3,463,766.43
Regularización Contable para reclasificar la cuenta 1241 01 Proyectos de inversión social según resolución número 13-2011 de fecha 20-12-2011, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, de los proyectos de inversión social ejecutados en el año 2007 al 2012, Según integración de Smip No. 142, 20, 159, 160, 161, 155, 156, 93 y 202.	Varios Smip	Q 1,272,911.37
Regularización Contable para reclasificar la cuenta 1241 01 Proyectos de inversión social según resolución número 13-2011 de fecha 20-12-2011, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, de los ajustes RGC reclasificados a esta cuenta de proyectos de inversión social de años anteriores que se encontraban afectando la cuenta 1234 01 00 y 1234 02 00 según Smip No. 37, 111, 112, 113, 115, 98, 116, 20, 104, 169, 170 y 118.	Varios Smip	Q. 5,170,669.75
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 11,271,043.09</b>

**Atentamente:**

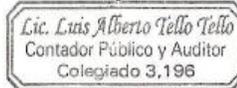
  
**Francisco Hernández Lucas.**  
 Director Financiero y Tesorero Municipal.



  
**Donato Santizo Alonzo.**  
 Alcalde Municipal.



  
**Luis Alberto Tello Tello.**  
 Auditor Interno Municipal.



Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio. [www.sanmateoixtatan.gob.gt](http://www.sanmateoixtatan.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatan.gob.gt) [secretario@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatan.gob.gt)  
[direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatan.gob.gt) [planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatan.gob.gt)



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

##### Condición

Al evaluar las actas suscritas por el Concejo Municipal donde se autorizaron las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2014, por valor total de Q.12,104,455.42, que comparado con el valor del presupuesto asignado inicial de Q.14,940,529.00, representa un porcentaje del 81%, lo que demuestra que se autorizaron y efectuaron transferencias por un monto excesivo, incumpliendo con las metas propuestas especificadas en el plan operativo anual.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.19, establece: Modificaciones Presupuestarias. “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”.

##### Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de las autoridades municipales, relacionada con la adecuada programación y ejecución presupuestaria.

##### Efecto

No se cumplen las metas presupuestarias establecidas en el presupuesto anual y en el plan operativo anual.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que las



---

modificaciones presupuestarias solicitadas, sean exclusivamente por casos no previstos en el presupuesto aprobado.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficios S/N de fecha 6 de abril de 2015 recepcionado a través del Acta No. 100-2015 del Libro L2 26,894 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 6 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) segunda versión, numeral 4.5.3 establece: Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias. “El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos:

AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad.

DIS: Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado.

MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumenten o disminuyan el presupuesto aprobado”. (Transferencias)

Por lo que se entiende como tales las ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestarias por lo que este Concejo Municipal en base al artículo 133 del Código Municipal que establece: Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal... De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas para los efectos de control y fiscalización”.

De esta cuenta las modificaciones presupuestarias que fueron necesarias en esta Municipalidad; se realizaron de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente, velando la DAFIM y Concejo Municipal porque los procedimientos se sometían al proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, documentando lo actuado para que se tenga una buena formulación y ejecución del presupuesto, y obviamente entendiendo que éstas solamente se deben realizar en casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Así también estas fases se cumplieron y se validaron al operarlas en la herramienta SICOINGL , que está basado entre otras, en el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto y dichas modificaciones fueron remitidas como corresponde a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas como lo indica el artículo 133 del Código Municipal.



Si bien es cierto el monto total de las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2014, como usted lo indica en su hallazgo representan el 81% sobre el valor del presupuesto asignado inicialmente, quiero manifestarle que ese porcentaje se integra únicamente por las Ampliaciones Presupuestarias; No así por las transferencias ya que ese tipo de modificaciones no aumentan o disminuyen el presupuesto aprobado.

Ese porcentaje corresponde a ampliaciones presupuestarias derivadas por: ampliaciones de saldos de caja y bancos del ejercicio anterior, ampliaciones de saldos de anticipos pendientes por amortizar de los proyectos de arrastre pendientes de liquidar, ampliaciones con fondos del Consejo de Desarrollo para proyectos de arrastre y del año 2014 según convenios y contratos firmados, ampliaciones por donaciones recibidas de la entidad Fundaeco, ampliación de fondos INAB, ampliaciones por alzas en los rubros de ingresos propios percibidos y de los recibidos en los aportes de gobierno central, que en total ascienden al monto de Doce Millones ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con cuarenta y dos centavos (Q. 12,104,455.42).

Por otra parte del 81% que usted menciona en su hallazgo; según nuestra verificación el 0% corresponde a transferencias presupuestarias, así también el porcentaje es menor con relación al presupuesto asignado inicial, éstas transferencias se realizaron entre partidas presupuestarias de funcionamiento e inversión del mismo presupuesto que fueron necesarias para la ejecución de los programas y actividades tanto de funcionamiento como para los proyectos de inversión que figuran en el mismo y a la vez para cumplir con lo que indica el tercer párrafo del artículo 131 del Código Municipal que establece “La Municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de la población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos”.

Estas modificaciones presupuestarias también se realizaron tomando en consideración el punto 4.5.6 Evaluación de la Ejecución Presupuestaria según el MAFIM segunda Versión que indica “El área de presupuesto deberá realizar en forma cuatrimestral, el análisis y evaluación financiera del comportamiento de los ingresos, egresos y disponibilidades presupuestarias, para determinar el grado de cumplimiento de las metas. Con base a esta evaluación, se elaborarán los informes correspondientes y trasladarán al Alcalde Municipal para que éste lo haga del conocimiento del Concejo Municipal, y éste, decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes, a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) segunda Versión, numeral 4.5.3 establece: Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones



Presupuestarias, “En lo que respecta a las ampliaciones de presupuesto, originado por el saldo de caja que quede al final del ejercicio, u otros recursos que no se previeron durante el proceso de formulación, la unidad responsable procederá a formularla, teniendo especial cuidado de separar las diferentes fuentes de financiamiento..., ...El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior... El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal,...”.

Así también el artículo 127 del Código Municipal, segundo párrafo establece: Determinación del monto de egresos. “El presupuesto de Ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales”.

Aunado a todo lo anteriormente descrito, me permito indicarle que no existe ninguna prohibición ni limitación legal, en cuanto al número y monto de realización de modificaciones presupuestarias.

A continuación se integran las ampliaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2014, aprobadas por el Concejo Municipal, en base a la normativa legal correspondiente y que hacen el monto de Q. 12,104,455.42 que corresponde al 81% indicado en su hallazgo. Por lo que las transferencias que usted hace referencia no corresponden al porcentaje ni al monto indicado.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN, HUEHUETENANGO**  
**REPORTE DE AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014**

NO.	ACTA DE APROBACIÓN		AMPLIACIONES	TOTALES	OBSERVACIONES
	NO.	PUNTO			
1	02-2014	Cuarto	Q 6.365.257,76	Q 6.365.257,76	Amp. saldos de Caja y Bancos 2013. (Base legal MAFIM y Código Municipal)



2	02-2014	Quinto	Q	1.068.005,11	Q	1.068.005,11	Amp. Saldo de Anticipos pendientes de amortizar de proyectos de arrastre 2013. (MAFIM y Código Municipal)
3	02-2014	Sexto	Q	2.800.000,00	Q	2.800.000,00	Amp. Fondos del CODEDE para los proyectos de arrastre 2013. (base legal contratos y convenios firmados con el CODEDEH )
4	20-2014	Noveno	Q	41.504,50	Q	41.504,50	Amp. Donación Fundaeeco. (Base legal convenio firmado y Código Municipal.)
5	28-2014	Décimo Cuarto	Q	167.341,79	Q	167.341,79	Amp. Alzas ingresos propios, Imp. Circulación de Vehículos (Código Municipal)
6	32-2014	Quinto	Q	6.771,36	Q	6.771,36	Amp. Saldos de caja reintegro cheques en circulación. (MAFIM y Código Municipal)
7	39-2014	Quinto	Q	474.544,93	Q	474.544,93	Amp. Aporte CODEDE para Proyecto Yoltan (Convenios y contratos ya suscritos con CODEDEH)
8	48-2014	Décimo Segundo	Q	68.074,90	Q	68.074,90	Amp. Fondos del INAB, para PINFOR. (Código Municipal)
9	50-2014	Décimo Cuarto	Q	1.112.955,07	Q	1.112.955,07	Amp. Fondos de CODEDEH para proyecto. (Convenios y Contratos firmados con CODEDEH)
<b>TOTALES</b>			Q	<b>12.104.455,42</b>	Q	<b>12.104.455,42</b>	

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos y las pruebas de descargo presentadas por los responsables, no son suficientes para su desvanecimiento.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DONATO (S.O.N.) SANTIZO ALONZO	2,225.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) HERNANDEZ LUCAS	2,025.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,250.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incompatibilidad de funciones

#### Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal, mediante Acta No. 001-2014 de fecha 7 de enero de 2014, Punto Octavo, aprobó el nombramiento del Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero para la integración de la Comisión de Finanzas, involucrando con ello al Alcalde Municipal, en funciones de fiscalización.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 (Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010) Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d), establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. El Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad...” El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), establece “Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción,



custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Concejo Municipal, al delegar funciones incompatibles.

### **Efecto**

Riesgo que los gastos efectuados por la Municipalidad no se fiscalicen correctamente, al no tener independencia la comisión de finanzas del Concejo Municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, mediante acuerdo, debe desligar al Alcalde Municipal de la Comisión de Finanzas y nombrar a otro miembro del Concejo Municipal en su lugar, para que dicha comisión opere con independencia de criterio y se dé la fiscalización oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficios S/N de fecha 6 de abril de 2015 recepcionado a través del Acta No. 100-2015 del Libro L2 26,894 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 6 de abril de 2015, el Concejo Municipal y Alcalde Municipal, manifestaron lo siguiente: "Que este Concejo Municipal en base al artículo 9 del Código Municipal, que establece que: "EL Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones... El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales,... El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal". Y así también de acuerdo a la base legal que usted indica en el artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d), establece: "El Control y Fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración", en ese sentido el Concejo Municipal decidió en la Organización de las Comisiones que le confiere el Artículo 36 del Código Municipal crear la comisión de finanzas, nombrándome como Alcalde Municipal y al Síndico Primero y Concejales Primero, mediante el Acuerdo No. 001-2014 de fecha 7 de enero del 2014, punto octavo, como miembro de dicha comisión; por lo que considero que en base a los artículos mencionados y al artículo 53 del Código Municipal, Atribuciones y obligaciones del alcalde, que establece: "En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal...", solamente cumplí



con mi obligación de hacer cumplir las ordenanzas y acuerdos del Concejo Municipal, en base al nombramiento y acta No. 001-2014, donde formo parte de la comisión de finanzas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la autorización de los gastos la efectúa el Alcalde Municipal al momento de firmar los cheques respectivos, siendo atribución exclusiva de la Comisión de Finanzas, la fiscalización de los gastos ejecutados; por lo cual, se evidencia la incompatibilidad de funciones.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DONATO (S.O.N.) SANTIZO ALONZO	8,900.00
SINDICO PRIMERO	FELIPE (S.O.N.) ALONZO MARCOS	22,803.40
CONCEJAL PRIMERO	FRANCISCO (S.O.N.) GARCIA MENDOZA	22,803.40
CONCEJAL SEGUNDO	JUAN LUCAS CARMELO BAROLO	22,803.40
CONCEJAL TERCERO	BALTAZAR (S.O.N.) HERNANDEZ LUCAS	22,803.40
CONCEJAL CUARTO	JUAN (S.O.N.) SILVESTRE LOPEZ	22,803.40
CONCEJAL QUINTO	GASPAR (S.O.N.) TORREZ LUCAS	22,803.40
<b>Total</b>		<b>Q. 145,720.40</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Suscripción de actas en hojas no autorizadas**

**Condición**

Se comprobó que los libros de Actas del Concejo Municipal, sin número, de fecha quince de agosto de dos mil trece (Folios del No. 1 al 160) y el libro de fecha cinco de mayo de dos mil catorce (Folios del No. 1 al 156) autorizados por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, donde se asentaron las Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2014, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.



---

**Criterio**

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo No. A-18-2007, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilidad de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros."

**Causa**

Incumplimiento de lo que establece la normativa legal, por parte del Secretario Municipal, relacionado con la autorización de libros.

**Efecto**

Riesgo de manipulación o pérdida de información, de las decisiones que toman los miembros del Concejo Municipal y falta de certeza jurídica de lo actuado por estar suscrita en libros no autorizados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a gestionar ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de los libros para la suscripción de actas del Concejo Municipal.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015 recepcionado a través del Acta No. 100-2015 del Libro L2 26,894 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 6 de abril de 2015, el Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: "No se había procedido a solicitar las autorizaciones de los libros de actas a la Contraloría General de Cuentas, ya que se tomó como base el artículo 53, inciso o) del Código municipal, que textualmente dice: Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

Considerando que se refería únicamente a libros de carácter contables.



Habiéndose también dado cuenta del error que se estaba cometiendo, por esta razón se procedió a autorizar los libros a la Contraloría General de Cuentas, usted mismo se dio cuenta licenciado que las últimas actas ya están impresas en las hojas movibles ya autorizadas por la Contraloría General de Cuentas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario vertido por el responsable existe aceptación de no haber suscrito las actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en libros autorizados, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	GASPAR (S.O.N.) GARCIA PABLO	12,850.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,850.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de proceso de cotización**

**Condición**

En el proceso de evaluación de la ejecución de egresos, se detectó que la Municipalidad, realizó contratación de servicios por estudios técnicos, diseño y planificación de proyectos, sin tomar en cuenta el debido proceso de cotización en los Programas 01 Actividades Centrales 12 Red Vial y 15 Desarrollo Urbano y Rural, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	EXP	VALOR
12/02/2014	Serie B 236	Eproinci-MPL	PAGO DEL ESTUDIO DE PLANIFICACION DISEÑO, PRESUPUESTO POR RENGLONES DESGLOSADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE DEL PARQUE CENTRAL AL CANTON CHAKCHAKEN FAC. 236	1415	Q 47,485.19
26/03/2014	Serie B 0029	Bryan Alexander Claudio Ruyan	PAGO DE PLANIFICACION DE LA CONSTRUCCION DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA MICROREGION CASCO URBANO 2 JUEGOS DE PLANOS FIRMADOS Y SELLADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO Y COSTOS UNITARIOS, CALCULO ESTRUCTURAL FAC. 00029	1490	Q 50,000.00
13/05/2014	Serie A 106	Rubén Tomas de León Villatoro	PAGO ESTUDIO DE SUELO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL GIMNASIO MUNICIPAL EN LA MICROREGION CASCO URBANO FAC. 106	1549	Q 16,600.00
10/06/2014	serie AA 102	Construtec, José Romeo Sáenz Samayoa	PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO AMPLIACION DE EDIFICIO DESPACHO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL FAC. 102	1594	Q 28,425.00
07/08/2014	Serie B 0031	Bryan Alexander Claudio Ruyan	PLANIFICACION DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATAN, FAC. 031.	1946	Q 88,000.00
06/11/2014	Serie AA	Constructora	PAGO ESTUDIO DE PLANIFICACION DISEÑO,	1872	Q 44,967.50



---

77 del Occidente, PRESUPUESTO POR RENGLONES DEL PROYECTO,  
AMPLIACION DE EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL,  
CABECERA MUNICIPAL FAC. 77

**TOTAL PAGADO**

**Q 275,477.69**

### **Criterio**

El Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y reformas vigentes, Artículo 44 Casos de Excepción, establece: “Se establecen los siguientes casos de excepción: 1... 2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes: 2.1... 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 22 Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos, establece: “Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso. b) Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3). En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta Económica. Para la calificación se integrará una comisión compuesta por tres (3) miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Las Ofertas Económicas quedarán cerradas en custodia de la comisión, la que hará, primeramente, la evaluación cualitativa de las Propuestas Técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad, experiencia, precalificación, cuando corresponda y otros requisitos o condiciones que sean pertinentes o que especialmente se exijan según la naturaleza del trabajo, con el fin de seleccionar sucesivamente entre ello a los calificados para prestar los servicios, descalificando a los que no. estén capacitados para ello. De todo lo actuado se levantará acta. Seguidamente se abrirá la Oferta Económica de la persona individual o jurídica seleccionada en primer lugar, la que podrá ser aceptada si es razonable, pudiendo pedírsele al oferentes las aclaraciones que sean necesarias para justificar su precio. En caso de que el precio, no se considerara razonable, este oferente quedará definitivamente descartado y se



---

abrirá la Oferta Económica del calificado en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los calificados, si fuere necesario, hasta seleccionar a la persona con la cual se contratará el servicio.”

### **Causa**

Incumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Alcalde Municipal.

### **Efecto**

Riesgo que los servicios pagados no sean los más convenientes a los intereses de la municipalidad, al no haber sido sometidos al debido proceso de evaluación técnica y económica.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que observen el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en la contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficios S/N de fecha 6 de abril de 2015 recepcionado a través del Acta No. 100-2015 del Libro L2 26,894 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 6 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "Que esta Municipalidad cumplió con la Ley De Contrataciones del Estado, en virtud de que el pago de servicios por estudios técnicos, diseño y planificación se realizaron cumpliendo con el artículo 43 "Compra Directa" que establece: " La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q. 90,000.00), ...Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS..."

De esta manera se puede establecer que los pagos de estudios se hicieron en un solo acto, sea este una sola vez, para un proyecto diferente, por una persona o proveedor y por un monto que no sobrepasa los Q. 90,000.00 que indica dicho artículo. Como se puede observar los seis (6) pagos de estudios en ningún caso pasan de Q. 90,000.00 y fueron para diferentes proyectos, en diferentes fechas y pagados a diferente beneficiario o proveedor.

Así también No procede realizar proceso de cotización ya que la ley indica en el Capítulo II Régimen de Cotización el artículo 38 Monto, "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de



noventa mil Quetzales (Q. 90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así:

Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q. 900,000.00);...”

De igual manera la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 39 Procedimiento de Cotización. “El procedimiento de cotización consiste en solicitar, mediante concurso público a través de GUATECOMPRAS,...

Por lo que se entiende la COTIZACION aplica para todas aquellas compras que pasen de Q. 90,000.00 y en esta Municipalidad los pagos de Estudios se hicieron por cantidades menores de ese monto, por lo que se adquirieron dichos servicios por COMPRA DIRECTA cumpliendo con lo que dicta el artículo 43 de la Ley de Contrataciones.

También manifestarle que esta Municipalidad en ningún momento incumplió el procedimiento establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones, Casos de Excepción numeral 2 y caso 2.2, ni el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a los que usted hace referencia en su hallazgo, toda vez que esos artículos se aplican para cuando se debe realizar el procedimiento de cotizar o sea cuando sobrepasen los noventa mil quetzales Q. 90,000.00, y en nuestro caso ninguno pasa de dicho monto y además la ley indica claramente en el artículo 38 el monto de Cotización y en el artículo 39 en que consiste un procedimiento de Cotización."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no justifican la deficiencia señalada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DONATO (S.O.N.) SANTIZO ALONZO	2,459.61
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) HERNANDEZ LUCAS	2,459.61
<b>Total</b>		<b>Q. 4,919.22</b>



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se cumplieron e implementaron las mismas.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DONATO SANTIZO ALONZO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	FELIPE ALONZO MARCOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	FRANCISCO GARCIA MENDOZA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JUAN LUCAS CARMELO BARTOLO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	BALTAZAR HERNANDEZ LUCAS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JUAN SILVESTRE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	GASPAR TORREZ LUCAS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	FRANCISCO HERNANDEZ LUCAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	GASPAR GARCIA PABLO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JUAN JACINTO LUCAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 30/06/2014
11	DIEGO FERMIN MENDOZA PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/07/2014 - 31/12/2014
12	LUIS ALBERTO TELLO TELLO	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS EMILIO MORALES RAMIREZ  
 Coordinador Independiente

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ  
 Supervisor Gubernamental



---

**GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

San Mateo Ixtatán, con un gobierno municipal democrático con participación ciudadana, territorialmente organizado, fortalecido desde la cultura ancestral y el uso sostenible de sus recursos, con condiciones y oportunidades de desarrollo integral para sus habitantes.

### **Misión (Anexo 2)**

Promover el desarrollo integral de la población, mediante la prestación de los servicios públicos con calidad y eficiencia; ejecutando políticas, programas y proyectos, en coordinación interinstitucional conforme a las necesidades sentidas, haciendo uso transparente de los recursos.



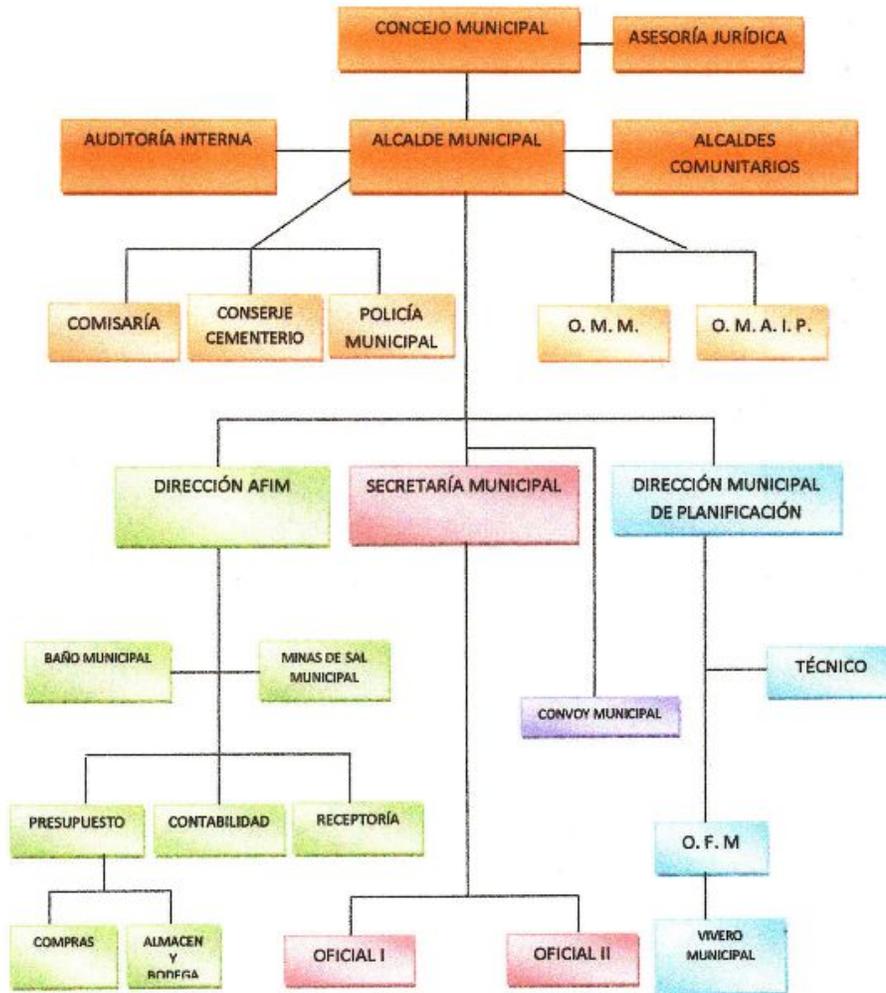
### Estructura Orgánica (Anexo 3)



## MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN

HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN



Juntos trabajando por el desarrollo del Municipio Correo electrónico [www.sanmateoixtatán.gob.gt](mailto:www.sanmateoixtatán.gob.gt)  
[alcalde@sanmateoixtatán.gob.gt](mailto:alcalde@sanmateoixtatán.gob.gt) [secretario@sanmateoixtatán.gob.gt](mailto:secretario@sanmateoixtatán.gob.gt) [direccionfinanciera@sanmateoixtatán.gob.gt](mailto:direccionfinanciera@sanmateoixtatán.gob.gt) [planificacion@sanmateoixtatán.gob.gt](mailto:planificacion@sanmateoixtatán.gob.gt)

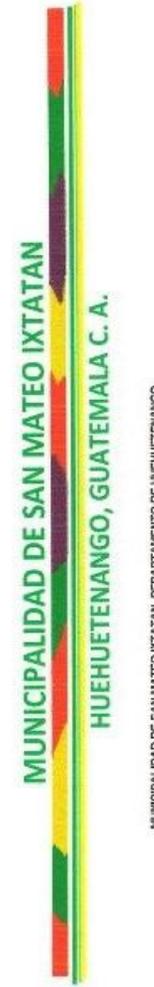








# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SINIPIRIF	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA AL 31-12-2014	AVANCE FINANCIERO DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
										VALOR	%	
221	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	27,540.00	27,540.00	100%	100%
222	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	6,840.00	6,840.00	100%	100%
223	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	288.00	288.00	100%	100%
224	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	122.00	122.00	100%	100%
225	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	3,795.00	3,795.00	100%	100%
226	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	1,440.00	1,440.00	100%	100%
227	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	27,140.00	27,140.00	100%	100%
228	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	6,765.00	6,765.00	100%	100%
229	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	6,520.00	6,520.00	100%	100%
230	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	10,410.00	10,410.00	100%	100%
231	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	1,440.00	1,440.00	100%	100%
232	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	144.00	144.00	100%	100%
233	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	60.00	60.00	100%	100%
234	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	1,110.00	1,110.00	100%	100%
235	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	5,700.00	5,700.00	100%	100%
236	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	3,650.00	3,650.00	100%	100%
237	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	2,880.00	2,880.00	100%	100%
238	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	400.00	400.00	100%	100%
239	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	220.00	220.00	100%	100%
240	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	56.00	56.00	100%	100%
241	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	144.00	144.00	100%	100%
242	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	100.00	100.00	100%	100%
243	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	375.00	375.00	100%	100%
244	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	150.00	150.00	100%	100%
245	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	250.00	250.00	100%	100%
246	Subsidio en el Sector Agrario para el Municipio y Producción de Paja.		15.00.001.001.000.212.32.0202-005				0	0	250.00	250.00	100%	100%





242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.274.21-0101-0001	Q	-	Q	850.00	Q	850.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.274.21-0102-0001	Q	-	Q	38,270.00	Q	38,270.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	2,000.00	Q	2,000.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.283.29-0101-0002	Q	-	Q	80.00	Q	80.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.283.29-0101-0002	Q	-	Q	380.00	Q	380.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.283.29-0101-0003	Q	-	Q	80.00	Q	80.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0102-0001	Q	-	Q	4,600.00	Q	4,600.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0102-0001	Q	-	Q	390.00	Q	390.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	44,840.00	Q	44,840.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	24,893.00	Q	24,893.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	4,242.32	Q	4,242.32	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	2,625.30	Q	2,625.30	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	44,399.67	Q	44,399.67	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.274.21-0101-0001	Q	-	Q	89,930.00	Q	89,930.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.232.21-0101-0001	Q	-	Q	27,000.00	Q	27,000.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.232.21-0101-0001	Q	-	Q	50,000.00	Q	50,000.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.214.21-0101-0001	Q	-	Q	800.00	Q	800.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.275.21-0101-0001	Q	-	Q	2,632.60	Q	2,632.60	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	79.00	Q	79.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	225.00	Q	225.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	3,348.00	Q	3,348.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	885.00	Q	885.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	175.00	Q	175.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	60.00	Q	60.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	25.00	Q	25.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.29-0101-0003	Q	-	Q	1,050.00	Q	1,050.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	460.00	Q	460.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	1,380.00	Q	1,380.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	3,840.00	Q	3,840.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.284.21-0101-0001	Q	-	Q	960.00	Q	960.00	100%	100%
242	Sección de Materiales de Construcción y Productos Metálicos Para las Microregiones de San Mateo Ixtatán.	15.00.009.001.000.274.21-0101-0001	Q	-	Q	23,140.00	Q	23,140.00	100%	100%



**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**  
**HUEHUETENANGO, GUATEMALA C. A.**



240	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 235 24 0010 1004	Q	-	Q	2,065.00	Q	2,065.00	100%	100%
244	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 232 24 0010 1009	Q	-	Q	3,881.50	Q	3,881.50	100%	100%
248	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 234 24 0010 2014	Q	-	Q	69,377.00	Q	69,377.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,900.00	Q	1,900.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	21,549.00	Q	21,549.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,240.00	Q	1,240.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	132.00	Q	132.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	235.00	Q	235.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	300.00	Q	300.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	5,250.00	Q	5,250.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,332.00	Q	1,332.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	3,300.00	Q	3,300.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	100.00	Q	100.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,145.00	Q	1,145.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	2,460.00	Q	2,460.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	2,200.00	Q	2,200.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	200.00	Q	200.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	7,450.00	Q	7,450.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	170.00	Q	170.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,400.00	Q	1,400.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,050.00	Q	1,050.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	3,720.00	Q	3,720.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	4,500.00	Q	4,500.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,800.00	Q	1,800.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	420.00	Q	420.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	2,000.00	Q	2,000.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	1,400.00	Q	1,400.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	18,400.00	Q	18,400.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	23,200.00	Q	23,200.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	150.00	Q	150.00	100%	100%
249	Sección de Muebles de Construcción y Productos Metálicos Para las Microempresas de San Mateo Ixtatan.	15 00 000 001 000 233 24 0010 2022	Q	-	Q	13,200.00	Q	13,200.00	100%	100%



